



AYUDAS PARA LA ESTANCIA DE INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS DE OTRAS INSTITUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DOCTORAL.
Convocatoria 2022

De acuerdo con lo previsto en la Resolución Rectoral de 12 de diciembre de 2007 (BOCyL de 27 de diciembre de 2007), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid por el que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas de Investigación de la Universidad de Valladolid, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, por delegación del Rector de la Universidad de Valladolid, previa propuesta de la Comisión de Investigación, convoca para 2022 *ayudas para la estancia de investigadores e investigadoras de otras instituciones para la realización de actividades de formación doctoral*, en el ámbito de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid, cuya concesión se regulará por lo dispuesto en la Resolución citada y por la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases.

BASES

Primera. Objeto

1.- Se pretende estimular la internacionalización e interdisciplinariedad de los programas, y la diversidad y calidad de los recursos humanos en materia de formación doctoral, con la incorporación temporal de investigadores e investigadoras de reconocido prestigio, que desarrollan su labor en centros de investigación nacionales o extranjeros, mediante la financiación de estancias de duración comprendida entre 1 y 3 semanas, para la realización de actividades de investigación y formación doctoral. El investigador o la investigadora deberá realizar una actividad docente mínima que se integrará con la oferta formativa de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid (en adelante EsDUVa). Las estancias y actividades deberán coincidir con períodos lectivos de la Universidad de Valladolid (en adelante UVA).

2.- La adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. Requisitos de las personas solicitantes

1.- Tendrán la categoría de **personas solicitantes** el personal investigador de la UVA que forma parte del profesorado de los programas de doctorado vigentes en nuestra universidad durante el curso académico en que se propone realizar la actividad.

2.- Tendrán la categoría de **personas beneficiarias** el personal investigador visitante que se ha propuesto para realizar la estancia o actividad.

3. La persona beneficiaria deberá conocer y respetar las condiciones de movilidad internacional, así como las instrucciones del país de destino y del centro de acogida, dictadas por las autoridades para gestionar la situación socio-sanitaria actual.

Código Seguro De Verificación	NX7gCyOfULoM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:16
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Nx7gCyOfULoM4y+qVPEz3Q==		





Tercera. Financiación de las ayudas

1.- El número de ayudas vendrá determinado por las disponibilidades presupuestarias y atendiendo al carácter variable de su duración.

2.- Las ayudas que se concedan en virtud de la presente convocatoria tendrán un importe total máximo de **30.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 180113 463A.2.02 480.07 del presupuesto de la UVa del año 2022. En todo caso la concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarta. Condiciones de la convocatoria

1.- Las estancias solicitadas y la actividad docente deberán realizarse entre el **01 de abril y el 16 de diciembre de 2022**.

2.- El personal investigador visitante procedente de otros países, antes de iniciar la estancia, deberá proveerse de un seguro de accidentes y asistencia sanitaria que cubra todo el periodo de la estancia.

3.- La estancia de cada visitante tendrá una duración mínima de una semana y máxima de tres semanas. Durante la misma se comprometen a desarrollar una actividad docente mínima de 8 horas semanales. De forma excepcional, se admitirán solicitudes para estancias inferiores a cinco días docentes, con un mínimo de tres días completos desde la llegada hasta la salida del investigador o investigadora visitante, y con una carga docente mínima de ocho horas lectivas. Estas solicitudes deben justificar este carácter excepcional de una estancia menor que cinco días completos.

4.- A los efectos de la consideración del periodo semanal de esta convocatoria, se entenderá un periodo igual a cinco días lectivos continuados.

5.- En el caso de actividades de formación online, la carga docente tendrá una duración mínima de ocho horas lectivas. Estas actividades se podrán realizar a lo largo de todo el periodo señalado en el punto 1 de este apartado.

6.- En caso de renuncia a la ayuda concedida, la persona interesada lo comunicará por escrito al Servicio de Apoyo a la Investigación.

Quinta. Gastos imputables a la ayuda e Importes

1.- Se abonarán los siguientes gastos de estancia y desplazamiento:

- a) **Estancia:** El importe de la ayuda se calculará de acuerdo con lo establecido para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002. El citado importe comprenderá los conceptos de alojamiento, manutención, el seguro al que se refiere la base cuarta de esta convocatoria, etc. En este importe se incluyen los gastos ocasionados como consecuencia de la situación socio-sanitaria actual.

Código Seguro De Verificación	NX7gCyOfULoM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:16
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=NX7gCyOfULoM4y+qVPEz3Q==		





b) **Desplazamiento:** Además se concederán ayudas para el gasto de desplazamiento hasta un importe máximo de:

- i. España y Portugal: hasta 300 euros
- ii. Resto de Europa: hasta 600 euros.
- iii. Resto del mundo: hasta 1.200 euros

Los gastos sanitarios necesarios para poder viajar se podrán incluir en este importe siempre que sean obligatorios y se aporte factura.

c) **Retribuciones docentes.** El importe de la ayuda será de un máximo de 150€ por día lectivo.

2.- Estas ayudas están sometidas a la retención fiscal que proceda en todos aquellos gastos que no vayan soportados con factura. Los beneficiarios no residentes en España deberán aportar certificado del número de cuenta bancaria.

Sexta. Convocatoria y plazo de presentación de las solicitudes

1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de su contenido en el BOCyL. Asimismo, se publicará en el Tablón electrónico de anuncios de la UVA: <https://sede.uva.es> (Tablón oficial / Investigación) y en la web UVaInvestiga.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, iniciándose a las 9:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOCyL, y finalizando a las 14:00 horas del último día del plazo (hora local en ambos casos). En lo referente al cómputo de plazos se estará a lo que establece el artículo 31.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.- Con carácter general, las estancias solicitadas y concedidas para 2022 no podrán ser disfrutadas en 2023.

Séptima. Forma de presentación de las solicitudes

1.- En atención a la capacidad técnica de las posibles personas interesadas en concurrir a esta convocatoria, la solicitud se formalizará en el modelo disponible en la Sede Electrónica de la UVA, en la dirección <https://sede.uva.es>, acompañando la documentación requerida en esta convocatoria, disponible en la misma dirección en el caso de modelos normalizados. Se debe acceder a la "carpeta ciudadana", y una vez identificado, se debe elegir la opción "iniciar trámite", o "continuar trámite" en caso de que lo hubiera iniciado anteriormente. Del catálogo de procedimientos activos debe elegir **Ayudas para la estancia de investigadores de otras instituciones**. Una vez cumplimentada la solicitud, se deberá anexar los documentos indicados en la base octava.

2.- Se necesita disponer de certificado de firma electrónica para acceder al trámite. Una vez autenticado con un certificado de firma electrónica se tendrá acceso al mismo. Es importante leer las "instrucciones de ayuda", donde se puede obtener información sobre el procedimiento para anexar documentos y cómo continuar una solicitud ya iniciada. Se debe

Código Seguro De Verificación	NX7gCyOfULoM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:16
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=NX7gCyOfULoM4y+qVPEz3Q==		





tener en cuenta que el número máximo de documentos que se pueden anexar en un trámite es 10 y se dispone de 10 MB.

3.- Previa a la cumplimentación de la documentación, las personas solicitantes deberán comprobar en la sede electrónica <https://sede.uva.es> que el equipo informático que vaya a ser utilizado para registrar electrónicamente la documentación cumple los requisitos mínimos.

4.- El correo electrónico sopORTE-sede@uva.es prestarán asistencia para resolver posibles incidencias de carácter informático.

5.- Se puede obtener una copia del documento registrado en la misma Oficina Virtual, en el apartado “consulta de expedientes”.

6.- Cada persona solicitante únicamente podrá presentar una solicitud. En el caso de presentación de más de una solicitud se considerará que opta por la presentada en último lugar de acuerdo con la fecha y hora del registro de entrada en esta Universidad, por lo que será nula toda solicitud presentada con anterioridad.

7.- Cuando una incidencia técnica imprevista o una actuación planificada necesaria de mantenimiento técnico haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de la sede electrónica de la UVA o del sistema o aplicación que corresponda al Registro Electrónico General, se podrá acordar una ampliación de los plazos no vencidos. Si la incidencia técnica aconteciera dentro de las últimas veinticuatro horas del plazo establecido, dicho plazo se ampliará automáticamente veinticuatro horas hábiles, contadas a partir de su finalización. Si, una vez ampliado este plazo, se prevé que la incidencia técnica pueda persistir más allá de aquellas veinticuatro horas hábiles, el órgano competente respecto a cada procedimiento podrá acordar, de forma expresa y motivada, una ampliación del plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todos los casos, deberá ser objeto de publicación en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida o aviso previo de no disponibilidad planificada como la ampliación concreta del plazo, con referencia a los procedimientos afectados por tal ampliación.

Octava. Contenido de las solicitudes

- 1.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:
 - a) Propuesta detallada de actividades previstas durante la estancia y justificación de la relevancia y duración de la estancia para la formación investigadora de estudiantes de programas de doctorado (según modelo normalizado).
 - b) Historial científico del investigador o investigadora que se ha propuesto para la estancia (según modelo normalizado).
 - c) Documento de aceptación de la invitación de la persona candidata propuesta (según modelo normalizado).
 - d) Documento/s acreditativo/s del apoyo a la actividad de otros programas del doctorado (según modelo normalizado).
 - e) Fotocopia del NIF/NIE o Pasaporte de la persona candidata propuesta (en vigor).
 - f) Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social si el beneficiario es español.

Código Seguro De Verificación	NX7gCyOfULoM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:16
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=NX7gCyOfULoM4y+qVPEz3Q==		





2.- A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados por cada persona solicitante a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la aportación de documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente con la presentación de la solicitud.

Novena. Instrucción y resolución del procedimiento

1.- El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Servicio de Apoyo a la Investigación.

2.- Corresponde a la Comisión de Investigación el estudio y valoración de las solicitudes, para lo que podrá contar con el asesoramiento de la Comisión Permanente de la EsDUVa, de las comisiones académicas de los diferentes programas de doctorado y de cuantos expertos o expertas externos considere oportuno.

3.- La propuesta de resolución se publicará en el Tablón Oficial de la sede electrónica de la UVa. Se abrirá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, para presentar alegaciones.

4.- La resolución rectoral que pone fin al procedimiento se publicará en el Tablón Oficial citado anteriormente. En ella se podrán relacionar las ayudas en lista de espera que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a las concedidas en casos de renunciaciones u otras circunstancias.

Décima. Publicación de las ayudas

1.- En virtud de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán mediante la publicación en el Tablón electrónico de anuncios de la UVa, surtiendo todos los efectos de notificación practicada.

2.- Al cumplimentar la solicitud las personas interesadas deberán indicar una dirección de correo electrónico donde podrán ser avisados de las incidencias del procedimiento. En tal caso, el órgano instructor remitirá a la persona interesada un mensaje, vía correo electrónico, informándole que se ha producido esa nueva actuación y que puede tener conocimiento fehaciente y detallado de la misma entrando en <https://sede.uva.es>.

Undécima. Criterios de Valoración y de distribución de las ayudas

1.- El estudio y valoración de las propuestas presentadas se llevará a cabo por la Comisión de Investigación, previo informe de la Comisión Permanente de la EsDUVa conforme a los siguientes criterios y de acuerdo con la siguiente ponderación:

- a) Relevancia e interés científico y académico (indicado en la propuesta detallada de actividades previstas) para la formación doctoral de estudiantes de la UVa y su EsDUVa, justificando la duración de la estancia. Hasta el 40 por ciento, atendiendo a los siguientes criterios de la transversalidad de la propuesta:

Código Seguro De Verificación	NX7gCyOfULoM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:16
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=NX7gCyOfULoM4y+qVPEz3Q==		





- i. Actividades metodológicas o instrumentales en el ámbito de interés de una o varias ramas de conocimiento. Hasta el 20 por ciento.
 - ii. Propuestas conjuntas avaladas por dos o más programas de doctorado, incluido el programa de doctorado de la persona solicitante. Hasta el 10 por ciento.
 - iii. Interés para la promoción de nuevos ámbitos de colaboración internacional o interdisciplinar entre programas. Hasta el 10 por ciento.
- b) Eficiencia de las actividades propuestas para la formación doctoral en el ámbito del programa y de la EsDUVa (número de actividades propuestas, impacto en la formación y/o visibilidad de la UVa, eficiencia económica). Hasta el 20 por ciento.
- c) Historial científico del investigador o investigadora que se ha propuesto, prestando también atención a su experiencia docente e investigadora en actividades similares de segundo y especialmente de tercer ciclo. Hasta el 40 por ciento.
- 2.- No se financiarán solicitudes con una puntuación total resultante inferior a 50/100.

Duodécima. Obligaciones de la persona beneficiaria

- 1.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda con unos niveles satisfactorios y justificar la ayuda en el plazo y de la forma establecida.
- 2.- Hacer referencia a la ayuda en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el período de disfrute de la misma.
- 3.- Cumplimentar y remitir los documentos exigidos en esta convocatoria, así como cualquier otro documento que, a efectos del disfrute de la ayuda, pueda serles requerido.

Decimotercera. Plazo y forma de justificación

- 1.- La actividad subvencionada se justificará antes de la finalización de la estancia, aportando la siguiente documentación:
 - a) Impreso UVa de justificación (Impreso IE-justificación)
 - b) Impreso de gastos de viaje, acompañado de los billetes originales del viaje. Si el billete es de ida y vuelta, se hará fotocopia y se devolverá a la persona interesada.
 - c) Con objeto de evitar la doble imposición, se adjuntará certificado de residencia fiscal, en el caso de extranjeros, si procede.
- 2.- La persona solicitante de la ayuda presentará, en el plazo de 1 mes desde la finalización de la estancia, una breve memoria resaltando los beneficios que la estancia de la persona invitada ha tenido para los programas de doctorado involucrados y la EsDUVa en su conjunto, y los resultados de la encuesta de satisfacción realizados tanto a cada investigador o investigadora visitante como al conjunto de participantes en la actividad.

Código Seguro De Verificación	NX7gCyOfULoM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:16
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=NX7gCyOfULoM4y+qVPEz3Q==		





Decimocuarta. Plazo de resolución y custodia de la documentación

1.- El plazo para dictar y publicar la resolución del primer período de presentación de solicitudes de esta convocatoria será, como máximo, de 6 meses a contar desde la publicación de esta convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- La documentación correspondiente a las solicitudes desestimadas se destruirá de acuerdo con la política de gestión de documentos de la UVA.

Decimoquinta. Protección de datos

1. Los datos de carácter personal resultantes de esta convocatoria serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a ficheros de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid, con la finalidad de resolver la convocatoria. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad y los datos de los contratos concedidos se mantendrán a los efectos de certificación y estadísticos que procedan.

2. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27/04/2016, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas exclusivamente en el tratamiento automatizado de datos por los siguientes medios:

- Por correo electrónico, en la dirección: vicegerente.asuntos.generales@uva.es
- Por escrito, dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Valladolid, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8, 47002 Valladolid.

3. Se puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de datos UVA en: <https://secretariageneral.uva.es/competencias/proteccion-de-datos/>.

Decimosexta. Cuestión de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución de convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Decimosexta. Recursos

Contra la presente convocatoria, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado,

Código Seguro De Verificación	NX7gCyOfULoM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:16
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=NX7gCyOfULoM4y+qVPEz3Q==		





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, a fecha de firma electrónica.

El Rector

(Por delegación, R.R. 06-08/2020, BOCyL de 02-09-2020)

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

Óscar Martínez Sacristán

Página 8 de 8

Código Seguro De Verificación	NX7gCyOfULoM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:16	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=NX7gCyOfULoM4y+qVPEz3Q==			